



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Lunes, 22 de mayo de 1978

Núm. 117

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.119

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

«Construcciones y Contratas», S. A., solicitó en su día la devolución de la fianza depositada en garantía de las obras de limpieza de alcantarillado en viviendas del paseo María Agustín, propiedad de la Diputación, y en la Ciudad Escolar «Pignatelli». Tras los pertinentes trámites reglamentarios se acordó dicha devolución por acuerdo de fecha 26 de abril de 1977 (decreto número 800).

En la actualidad el citado contratista comunica el extravío de la carta de pago, y al objeto de que pueda extenderse un duplicado se hace público para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse reclamaciones por quienes consideraran tener algún derecho exigible.

Por Intervención de Fondos provinciales se acredita que dicho depósito ha sido constituido y no devuelto.

Zaragoza, 8 de mayo de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.120

Don Jesús-Antonio Collado López, en nombre y representación de «Construcciones Colomina», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de instalación de agua caliente centralizada en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, po-

drán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 9 de mayo de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 4.070

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta pública

Declaradas la alienabilidad y enajenación, en 22 de febrero de 1978, de un solar (que fue casilla de caminerros), sito en la localidad de Gallur (Zaragoza), se saca a pública subasta, a las doce horas del día 20 de junio de 1978, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta, salón de actos).

Tipo de licitación: 75.616 pesetas.

Examen del pliego de condiciones, en la Sección del Patrimonio de la Delegación, de nueve a doce, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza y mayo de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 4.071

Extraviado el resguardo original (número 65.399 de Registro) del depósito en aval bancario, extendido éste por el Banco Central a favor de don Francisco Lázaro Pardillos, fecha 4 de octubre de 1974, e importe de pesetas 199.927, para garantizar el cumplimiento del contrato de obras de la N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 175 al 179, se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre el citado res-

guardo lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio, y no habiéndose entregado el resguardo ni presentada reclamación alguna, se expedirá un duplicado, anulándose el resguardo original, que quedará sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 5 de mayo de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

SECCION QUINTA

Núm. 4.069

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Terminados los trabajos relativos a la rectificación anual reglamentaria del padrón municipal de habitantes de esta ciudad, correspondiente al año de 1977, en cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente se hallan de manifiesto en el Negociado de Estadística municipal los respectivos documentos durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todos los habitantes que lo deseen puedan cerciorarse de su inclusión y clasificación vecinal en el mismo, formulando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.122

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Recordando la Orden sobre incendios en los montes, dada por el excelentísimo señor Gobernador civil con fecha 3 de junio de 1969.

En cumplimiento de la Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, y su Reglamento sobre Incendios Forestales (Decreto de 23 de diciembre de 1972), en evitación de los mismos, tanto en montes públicos como particulares, y forma de proceder a su rápida extinción, caso de producirse, dispongo:

1.º Cueda terminantemente prohibido encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pinar, robles, encinas y hayas, y desde el 1.º de junio al 30 de septiembre en el resto de los dicha clase, extendiendo la prohibición en los dos casos a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de 400 metros de los mismos.

Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanecen en los mismos, se realizará en hoyos de 0'50 metros de profundidad, localizándose en los sitios que designe el personal de Guardia Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de 5 metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

En cualquier caso sólo podrán utilizarse, con las máximas precauciones, hornillos portátiles de gas.

2.º Los servicios provinciales de la Administración, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán medidas precautorias, tales como limpieza de vegetación de cunetas y zonas de servidumbre de las vías de comunicación y de las fajas perimetrales de protección que se determinen en torno a viviendas, industrias y otras edificaciones, así como la instalación de los dispositivos de seguridad que se estimen precisos en hogares, ceniceros, estufas y salidas de humos.

Quedan obligados las entidades, concesionarios y particulares a llevar a efecto las mismas medidas de limpieza y seguridad respecto a los caminos, vías, líneas eléctricas, edificios o instalaciones industriales de su propiedad o dependencia.

Se efectuará la limpieza de vegetación y residuos en los parques y cargaderos de las explotaciones forestales en las condiciones que prescriba el Servicio de Montes.

Los equipos empleados en trabajos de zonas forestales estarán dotados de los elementos precisos para poder sofocar los conatos de incendio que se puedan producir.

3.º Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiesen la distancia al fuego y su intensidad; caso contrario, debe dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la

Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad local.

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir, con carácter de urgencia y gratuitamente, los avisos de incendio forestal que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de quien los facilite.

El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, recabará el asesoramiento técnico del personal del «Icona», sin perjuicio de tomar, de modo inmediato, las medidas oportunas, movilizandolos los medios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción, entre los que deberán ocupar un lugar destacado los grupos locales de pronto auxilio a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley.

4.º El Alcalde participará sin demora la existencia del incendio al Gobernador civil de la provincia, que tomará las medidas oportunas, con las asistencias técnicas que precise.

En el supuesto de que las circunstancias lo hagan necesario los Gobernadores civiles y los Alcaldes, en su calidad de Jefes provinciales y locales, respectivamente, de la Protección Civil, utilizarán los servicios de esta organización para combatir los incendios forestales.

Cuando los medios permanentes de que se disponga no sean bastantes para dominar el siniestro, los Gobernadores civiles y los Alcaldes podrán proceder a la movilización de las personas útiles, varones con edad comprendida entre los 18 y 60 años, así como el material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estimen preciso para la extinción del incendio.

5.º Las personas que sin causa justificada se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio, después de requeridas por la Autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de dicha Ley y título VI de su Reglamento, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

6.º Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un cortafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.

En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

Podrán utilizarse aguas públicas o privadas en la cuantía que se precise para la extinción de incendios, así como las redes civiles y militares de comunicaciones con carácter de prioridad y los aeropuertos nacionales y bases aéreas militares.

7.º Sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción ordinaria para el

conocimiento de los hechos que pudieran constituir delito o falta, las infracciones contra lo preceptuado en la citada Ley serán denunciadas ante el Gobernador civil de cada provincia por los agentes de la Autoridad gubernativa o de la Administración estatal, provincial o municipal, de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, y por los vigilantes honorarios que tengan conocimiento de la infracción, dando parte al propio tiempo a los servicios especializados.

La acción para denunciar en vía administrativa prescribe a los tres meses, contados desde la fecha en que se realizó la infracción.

Cuando de los expedientes administrativos que se instruyan resulte acreditada la existencia de un incendio o cualquier otro hecho que revista caracteres de delito o falta que deban conocer los Tribunales ordinarios, los Gobernadores civiles lo pondrán en su conocimiento a los efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de mayo de 1978. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

SECCION SEXTA

Núm. 4.108

BIEL-FUENCALDERAS

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el vecino del núcleo de Biel don Antonio Berduque Navarro ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de una granja de ganado porcino con capacidad de 1.400 cerdos, en la finca de su propiedad, denominada «Ezquerro», de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar reclamaciones u observaciones contra la presente solicitud por quienes se consideren afectados de algún modo por la indicada actividad, ante esta Alcaldía y en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Biel-Fuencalderas, 12 de mayo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.118

FIGUERUELAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril próximo pasado, inicialmente, el Plan parcial del sector RU-01 y el proyecto de urbanización del mismo sector, presentado por «Infraestructuras Aragonesas», S. A., de este municipio, se abre información pública por plazo de un mes, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo vigente y a los efectos prevenidos en la misma, hallándose los expedientes y acuerdos de referencia expuestos durante el mismo plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y citándose a los propietarios de los terrenos ocupados o comprendidos en el sector especialmente.

Figueruelas, 8 de mayo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.110

LUESIA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1978, con el "quorum" legal, ha acordado formular la solicitud de un préstamo, sin interés, de la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, de 2.500.000 pesetas, a devolver en diez anualidades iguales de 250.000 pesetas, con destino a la financiación en parte de las siguientes obras:

- a) Mejora del abastecimiento público de aguas, distribución y saneamiento.
- b) Instalación de tres conductos de desagüe público.
- c) Pavimentación de cuatro tramos de calles.

Se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes lo estimen pertinente puedan formular por escrito, y debidamente fundamentadas, las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luesia a 13 de mayo de 1978. — El Alcalde, Julio Cardiel.

Núm. 4.113

MARIA DE HUERVA

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A. ("Imesa"), por los trabajos de instalación del alumbrado público, se hace saber que, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

María de Huerva a 12 de mayo de 1978. — El Alcalde, Federico Pla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 4.089

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 703 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Joaquín Domínguez Viejo, contra don Santiago Ejea Inglés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Noventa y cuatro tablonos de pino gallego, de 2'50 x 0'20 metros y de 5 y 7 centímetros de grueso; en 4.000 pesetas.
2. Veintidós tablonos de pino gallego, de 2'50 x 0'20 metros y 5 y 7 centímetros de grueso; en 1.000 pesetas.
3. Ciento cuarenta tablas de pino gallego, de 2'50 x 0'23 x 0'02 metros; en 8.000 pesetas.
4. Dieciocho armazones metálicos para sofá-cama; en 2.000 pesetas.
5. Cinco rollos de skai color marrón, de 50 metros cada uno; en pesetas 6.000.
6. Un rollo de skai color marrón, de 23 metros; en 1.000 pesetas.
7. Un rollo de skai color marrón, de 25 metros; en 1.000 pesetas.
8. Un rollo de terciopelo, en color marrón, de 27 metros; en 1.200 pesetas.
9. Un rollo de terciopelo marrón, de 31 metros; en 1.500 pesetas.
10. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 17 metros aproximadamente; en 1.200 pesetas.
11. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 15 metros aproximadamente; en 1.100 pesetas.
12. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 25 metros aproximadamente; en 1.300 pesetas.
13. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 24 metros aproximadamente; en 1.200 pesetas.
14. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 20 metros aproximadamente; en 1.100 pesetas.
15. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 6 metros aproximadamente; en 200 pesetas.
16. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 15 metros aproximadamente; en 800 pesetas.
17. Un rollo de terciopelo marrón, empezado, de 8 metros aproximadamente; en 300 pesetas.
18. Un rollo de terciopelo azul, de 29 metros aproximadamente; en pesetas 1.200.
19. Un rollo de terciopelo azul, de 24 metros aproximadamente; en pesetas 1.000.
20. Un rollo de terciopelo azul, de 15 metros aproximadamente; en pesetas 800.
21. Un rollo de terciopelo azul, de 20 metros aproximadamente; en pesetas 900.
22. Un rollo de terciopelo rojo, de 28 metros aproximadamente; en pesetas 900.
23. Un rollo de terciopelo rojo, de 16 metros aproximadamente; en pesetas 800.
24. Un rollo de terciopelo rojo, de 29 metros aproximadamente; en pesetas 1.300.
25. Un rollo de terciopelo listado, de 20 metros aproximadamente; en 2.000 pesetas.
26. Un rollo de terciopelo listado, de 10 metros aproximadamente; en 1.200 pesetas.
27. Un rollo de terciopelo blanco, de 5 metros aproximadamente; en pesetas 600.

28. Dos relojes marcadores de entrada de personal, electrónicos, marca "Puch"; en 8.000 pesetas.

29. Una calculadora eléctrica, marca "Walther", modelo "Comptess", número 2006677-1724308; en 10.000 pesetas.

30. Una máquina de escribir, manual, marca "Andaina-Kristy", sin número visible; en 7.000 pesetas.

31. Trece somieres para sofás-cama; en 5.000 pesetas.

32. Una máquina de escribir, manual, marca "Underwood", número 554686-12; en 6.000 pesetas.

33. Una máquina para trabajar madera, denominada tupi, con motor acoplado de 1/5 HP aproximadamente, sin número visible; en 12.000 pesetas.

34. Una grapadora industrial, marca "Bea", número 16613-0628336; en pesetas 2.000.

35. Una grapadora marca "Bea", número 71-14-13411; en 2.000 pesetas.

36. Una máquina de esmerilar, con doble cabezal, con motor acoplado, marca "Fornis", de 1/5 HP, número 90061; en 3.000 pesetas.

37. Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa", con motor acoplado de 1/8, marca "Ton", número 1081; en 10.000 pesetas.

38. Una máquina de coser, marca "Alfa", industrial, con motor acoplado marca "Ton", número 1903; en pesetas 10.000.

39. Una taladradora eléctrica, marca "Escintilla", de 904 milímetros, tipo 0601-111-032, portátil; en 2.000 pesetas.

40. Una máquina sierra, portátil, marca "Bosch", eléctrica, sin número visible; en 16.000 pesetas.

41. Una atornilladora eléctrica, marca "Bosch", sin número visible; en 1.000 pesetas.

42. Trescientas treinta tablas de pino gallego, de 2'50 x 0'23 x 0'02; en 30.000 pesetas.

43. Ochenta y tres tablonos de pino gallego, de diferentes medidas y gruesos; en 18.000 pesetas.

44. Un ventilador eléctrico, giratorio, de tres velocidades, marca "Foix"; en 500 pesetas.

45. Una máquina para forrar botones, marca "Astor", manual, modelo 53, sin número visible; en 200 pesetas.

46. Una máquina para forrar botones, marca "Astor", modelo 10, sin número visible, manual; en 200 pesetas.

47. Un reloj fichador de entrada y salida, de la casa "Puch", número 9448, modelo 30, tipo A; en 8.000 pesetas.

48. Un motor eléctrico, de sierra, tipo AC-52-1, número 9279, de 5 HP, marca "Ces"; en 2.000 pesetas.

49. Una máquina de sierra cinta, marca "JM-Lluró", de 1 metro de diámetro aproximadamente, de la casa "Muntaner 65", de Barcelona; en pesetas 8.000.

50. Dos compresores marca "Giler", con sus correspondientes equipos, tipo SKM; en 15.000 pesetas.

Total, 208.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.093

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 608 de 1976, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Tomás Gracia Delmas, contra don Manuel Pampara Rosende, vecino de Cádiz (Sacramento, 23), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos máquinas registradoras, marca «NCR», modelo 80, en perfecto estado; tasadas en 32.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.091

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 35 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Antonio Puyal Lalana, contra don Antonio-Vicente Laga Vallespín y don Agustín Laga Costa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo «Seat 850», matrícula L-54.342; tasado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.084

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En autos de juicio ejecutivo que bajo el número 356 de 1977 se tramitan en este Juzgado a instancia del «Banco Occidental», S. A., representada por el

Procurador señor Faro, contra don José-Luis García Sánchez y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Adela Céspedes Castaño, con domicilio en Logroño (calle Marqués de Murrieta, 35), el primero, en reclamación de 551.310'65 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en proveído de esta fecha se acordó librar el presente citando a la herencia yacente y herederos desconocidos de la fallecida doña Adela Céspedes Castaño para que en el término de nueve días comparezcan y se personen en dichos autos a los fines de oposición, si les conviniere, con apercibimiento caso contrario de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.083

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado por Su Señoría en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo número 1.331 de 1977, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Guillermo Alvarado Fernández y otros, ha dispuesto se notifique la sentencia de remate dictada al indicado demandado, por estar en ignorado lugar, mediante edictos, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1978. — El Ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, domiciliada en Zaragoza y representada por el Procurador señor Barrachina Mateo y bajo la dirección de Letrado, contra los cónyuges don Francisco Avilés Resina y doña María Malarín Sebastián, mayores de edad, domiciliados en Zaragoza, y don Guillermo Alvarado Fernández, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Francisco Avilés Resina, doña María Malarín Sebastián y don Guillermo Alvarado Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 42.240 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado señor Alvarado expido la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.085

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en procedimiento de quiebra, señalado con el número 30 de 1977, promovido por el Procurador de los Tribunales don José I. San Pío Sierra, en nombre de «Ibarlídor», S. A., contra la entidad «Poca», S. A., he ordenado citar por edictos a todos los acreedores de la quiebra, con domicilio desconocido, a fin de que concurran a la Junta de acreedores para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público conforme al último párrafo del artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.090

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.251 de 1977-C, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don César Tello Ibáñez, contra don Miguel Millán Tejón, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca «Mercedes-Benz», modelo N-1300, con placa de matrícula MA-5312-H; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.092

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 473 de 1978, seguido a instanc

cia de don José Marqués Górriz, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Refrigeración y Servicios», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de junio de 1978, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la empleada de la misma, doña Raquel Gullart Viced, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Ebro», modelo F-108, «Combi 5», con placa de matrícula Z-7023-A, motor 1086-10184; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.095

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 302 de 1977, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Mauro Tognini Silvestri, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío, contra el propietario de «Creaciones Ortuño», se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 61 y 86, correspondientes a los días 14 de marzo y 14 de abril de 1978.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de junio próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.086

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 465 de 1977, instado por «Roto y Repuestos», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra A. Zayas, se sacan a la venta en pública subas-

ta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 89, correspondiente al día 18 de abril de 1978.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de junio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.103

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 280 de 1978, a instancia de don José Galve Hernández, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña María-Magdalena Carballo, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso letra B, en la primera planta de la casa número 19 de la calle de Miguel Servet, de esta ciudad, se ha acordado emplazar a dicha demandada por medio de la presente a fin de que, dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca y persone en los autos y conteste la demanda formulada en la forma y modo que la Ley previene, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas. Y ello dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña María-Magdalena Carballo y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide la presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.087

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal número 313 de 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Cortés Giménez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco García Abril, vecino de Bémez (Córdoba), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca «TNC», de 20 pulgadas, en blanco y negro, con cinco mandos, pantalla doble P; en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Córdoba, número 8, Bémez.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.094

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 137 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Domingo Sanjuán, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Fernando Rodrigo Andrés, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina cepilladora, marca «Rile», modelo C-550, con un motor eléctrico de 2 HP; en 350.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en la calle Huesa del Común, número 36.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.088

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 459 de 1977, a instancia de don Alfonso Biel González, contra don Tomás Lozano Nares, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Cuarenta y cinco mil bolsas de plástico para la fruta; valoradas en pesetas 35.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta)

el próximo día 5 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Tomás Lozano Nares.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.096

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 710 de 1977, a instancia de don José-María Barra Joven, contra don Jesús Pérez Teresa, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un turismo «Simca 1200-GLE», matrícula Z-3328-D, motor 4B3F168336 y bastidor núm. 4B3H101701; valorado en 185.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don José Otín Fernández.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.097

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 542 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Artimetal Reclamos Zaragoza», S. L., contra don Balbino Díez Abad, se sacan a su venta en segunda pública subasta, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los bienes relacionados en edicto número 3.143, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 92, de 21 de abril de 1978, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 5 de junio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.098

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 765 de 1978; seguido por denuncia de diligencias previas 442 de 1978 del Juzgado de instrucción número 2, contra Miguel-Angel Marrota Lacarra, por el hecho de daños tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 12 de mayo de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños tráfico contra Miguel-Angel Marrota Lacarra, mayor de edad, sin constar más circunstancias personales, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Marrota Lacarra, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y caso de impago, a cuatro días de arresto sustitutorio; imponiéndole las cosas del procedimiento. Deberá indemnizar a Zoilo Ríos Gracia en la cantidad de 12.415 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Marrota Lacarra, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.099

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.151 de 1978, seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra Eugenio Conde Batanero, mayor de edad, casado, sin oficio ni domicilio conocidos, por el hecho de amenazas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 12 de mayo de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre amenazas, contra Eugenio Conde Batanero, mayor de edad, casado, sin oficio ni domicilio conocidos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Eugenio Conde Batanero, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de

su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Eugenio Conde Batanero, denunciado en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.100

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 871 de 1978, seguido por denuncia de diligencias previas 500 de 1978, del Juzgado de instrucción número 3, contra Juan Tamames, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 12 de mayo de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Juan Tamames, mayor de edad, no constando más circunstancias personales y en situación de ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Tamames, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y caso de impago, a tres días de arresto sustitutorio; imponiéndole las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Tamames, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.101

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 945 de 1978, seguido por denuncia de Tomás Vidal mayo Sierra, contra Fernando Vidal Magdalena, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 12 de mayo de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Fernando Vidal Magdalena, mayor de edad, no constando más circunstancias personales, actualmente en situación de ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Vidal Magdalena,

como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa y caso de impago a tres días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Tomás Tamayo Sierra en la cantidad de 2.567 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Vidal Magdalena, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.102

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Rosario Gállego García, contra Ignacio García Fernández y otros, por el hecho de orden público, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 12 de mayo de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre orden público, contra Ignacio García Fernández, mayor de edad, soltero, peón; Arturo Romero López, de 16 años, soltero, peón, y Luis Fernández Fernández, de 17 años, soltero, peón y de esta vecindad, excepto el primero, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio García Fernández, como autor de una falta del artículo 576.º del Código Penal, contra el orden público, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y caso de impago, a tres días de arresto sustitutorio, con reprensión privada, y al pago de costas del procedimiento.

Y debo absolver y absuelvo a Arturo Romero López y a Luis Fernández Fernández de la falta que en autos les era imputada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Ignacio García Fernández, denunciado, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.148

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 92 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alfredo-Mariano Berges Gil, contra don Angel Montero Sanz, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una lavadora automática, marca «New Pol», modelo S-33; tasada en 12.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca «Zanussi», de dos puertas; en 10.000 pesetas.
3. Una mesa de televisor, con tres cajones, y un armario botellero; en 4.000 pesetas.
4. Un tresillo de tres plazas y dos sillones, en skai color marrón; tasado en 10.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.
Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.149

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 133 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Aragonesa de Alimentación», S. A., contra don Francisco Acedo Cuevas, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una cafetera eléctrica, marca «Pavoni», de dos brazos; tasada en 18.000 pesetas.
2. Un molino de café, eléctrico, haciendo juego; tasado en 2.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Fagor», de dos puertas, tamaño grande, de 350 litros; tasado en 10.000 pesetas.
4. Un televisor marca «Iberia», de 23 pulgadas, con UHF; tasado en pesetas 7.000.

Total, 37.000 pesetas.
Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 6 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir

documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.150

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 123 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Adiego Hermanos», S. L., contra don Francisco Lamuela, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una máquina fresadora, manual; tasada en 20.000 pesetas.
2. Una caldera de acetileno, de 20 kilos; en 12.000 pesetas.
3. Tres bancos de trabajo; tasados en 3.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.
Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 6 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del hijo del demandado, don Francisco Lamuela.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.151

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 696 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Lázaro y López», S. L., contra don Javier Liso Ailagás, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Un mostrador en fórmica, de 1'50 metros de largo, con cuatro patas metálicas y encimera de cristal; tasado en 1.500 pesetas.
2. Un busto de foam, de la talla 46; tasado en 1.000 pesetas.
3. Un sofá rinconera, de cuatro módulos, tapizado en tela color beige a cuadros; tasado en 10.000 pesetas.
4. Una máquina de coser, eléctrica,

con mueble, marca «Singer», modelo 600-5; tasada en 14.000 pesetas.

5. Un extintor de pared, marca «Delta» tasado en 1.000 pesetas. Total, 27.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 6 de junio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.036

T U D E L A

Don Norberto Asín Iriarte, Juez del Juzgado de distrito de la ciudad de Tudela (Navarra);

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 237 de 1978, seguido contra José-Julián Vivas Boira, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Tudela a 11 de mayo de 1978. — El señor don Norberto Asín Iriarte, Juez del Juzgado de distrito de la ciudad de Tudela, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra parte, como denunciante, Angel Salvatierra Laita y José Carrascosa Calvo, mayores de edad, agentes municipales y vecinos de esta ciudad, y como denunciado, José-Julián Vivas Boira, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Zaragoza, sobre escándalo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Julián Vivas Boira a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Norberto Asín». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José-Julián Vivas Boira, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Tudela a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Norberto Asín. — El Secretario, V. Villacampa.

Núm. 4.104

T U D E L A

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en el juicio de faltas número 305 de 1977, que se sigue en este Juzgado de distrito por daños, se cita a José-María-Juan Ceresa Gracia, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Frauca, número 27) el día 8 de junio próximo, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se instruye sobre el mismo, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, V. Villacampa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.106

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE LA VILLA DE GELSA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 2 de junio de 1978, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintidós horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, a todos los regantes de esta Comunidad para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

2.º Tratar sobre la venta de tierras propiedad del Sindicato de Riegos y Comunidad, sitas en la mejana del Molino, en la superficie que se precise, para destinar el producto de esta venta para el pago de la construcción del puente.

3.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir suficiente número de regantes en primera convocatoria, en la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de regantes que asistan a ésta.

Gelsa a 13 de mayo de 1978. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.107

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE SANTA MARIA, MOLINAR, DELLALRIO Y CATALUÑA, DE LA VILLA DE MAELLA

El señor Presidente convoca a todos los regantes a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el sábado día 3 de junio, a las diez de la noche en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Liquidación presupuesto 1977 y obras acequia Cataluña.

3.º Tarifas pantano 1978 y amortización préstamo «Iryda».

4.º Prestaciones, jornales de limpieza y presupuesto para 1978.

5.º Propuestas a la General sobre reparación de la presa Santa María y obras de revestimiento de acequias.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Maella, 13 de mayo de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Carlos López Villanueva.

Núm. 4.157

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes para el día 4 de junio, a las diez horas, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes se celebrará el mismo día, en segunda convocatoria, a las once horas y en el mismo local.

Se tratará de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el corriente año.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

5.º Concesión de riego a parcelistas del galacho del Molino, del deslinde y de la mejana de Entreaguas.

6.º Petición de paradero en la acequia Mayor.

7.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro a 15 de mayo de 1978. El Presidente de la Comunidad, Angel Fanlo Pérez.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones